Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel **MARIO DIDIER DEL BASTO** No. **79.842.257** expedida en Bogotá D.C., quien actúa con traspaso de funciones administrativas y de mando como Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor, cargo para el cual fue encargado mediante Orden del Día No. 087 del 25 de julio de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO**, con NIT **800.141.641-8** , quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO** o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante EL MINISTERIO, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el Señor **MANUEL FERNANDO GARCIA CAMARGO**, mayor de edad y domiciliado en Barrancabermeja – Santander, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.469.330 expedida en Bogota D.C, quien actúa en calidad de Representante Legal de **M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.AS**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien por virtud de la propuesta que presentó el día veintiuno (21) de julio de 2023. Se OBLIGA con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Mantenimiento a ejecutar el contrato cuyo objeto es Contratar ***LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO (INCLUYE HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, MONITOREO, IMPREVISTOS, ENTRE OTROS) (1) DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, (2) POZO PROFUNDO, (3) SISTEMA DE LA RED DE EYECCIÓN, (4) ELECTROBOMBAS, Y (5) ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO***, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Ficha Técnica:

Lote 5

LOTE No. 5.
FICHA TÉCNICA
A-02-02-02-008-003 otros servicios valor bloqueado profesionales, científicos y técnicos-
Por un valor de $ 20.740.000.

ESTANDARIZACIÓN DE EQUIPOS DE LABORARIO Y PROCESOS DE TRATAMIENTO QUIMICO DE LAS PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

		UND	CANT
1	Análisis de calidad PTAR 1: ELECROQUIMICA: Corresponde a la toma de muestra puntual consistente en 01 Muestra a la entrada y 01 muestra a la salida de cada planta, el cual debe incluir la preparación previo del lote de agua a analizar, la recolección de las muestras puntuales para el análisis se efectuará de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015, artículos 13 y 16. El análisis respectivo deberá realizarse en laboratorio acreditado por el IDEAM, y posterior entrega del informe	Global	1
2	Análisis de calidad PTAR 2. Lavado Piezas: Corresponde a la toma de muestra puntual consistente en 01 Muestra a la entrada y 01 muestra a la salida de cada planta, el cual debe incluir la preparación previo del lote de agua a analizar, la recolección de las muestras puntuales para el análisis se efectuará de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015, artículo 16. El análisis respectivo	Global	1

	deberá realizarse en laboratorio acreditado por el IDEAM, y posterior entrega del informe.		
3	Análisis de calidad PTAR No. 03: Lavado de Aeronaves: Corresponde a la toma de muestra puntual consistente en 01 Muestra a la entrada y 01 muestra a la salida de cada planta, el cual debe incluir la preparación previo del lote de agua a analizar, la recolección de las muestras puntuales para el análisis se efectuará de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015, artículo 16. El análisis respectivo deberá realizarse en laboratorio acreditado por el IDEAM, y posterior entrega del informe	Global	1
4	Estandarización y puesta en Marcha equipos de Laboratorio como turbidímetros , pH metro W-311, fotómetro.	Global	1
5	Estandarización de procesos de Tratamiento: Se requiere realizar el diagnostico de los procesos de tratamiento de aguas residuales, a fin de evaluar la situación actual y establecer el proceso de tratamiento químico, cada vez que se cuente con el lote de agua para tratamiento incluye , análisis en sitio y en laboratorio con una frecuencia 2 veces al mese tanto en la entrada como en la salida , se deberá realizar el registro de datos y recomendaciones. A fin de efectuar la preparación de los lotes antes de la caracterización. Pera lo cual deberá asegurar el personal idóneo y con experiencia, kit de análisis. para los parámetros de acuerdo a la norma la Resolución 0631 de 2015, artículos 16 y 13.	Global	1

.1 Requerimientos técnicos Generales para la adquisición del servicio:

a) El contratista garantizará que el personal que vaya a desarrollar el objeto contractual cuente con las herramientas necesarias para las diferentes actividades a ejecutar, al momento del ingreso el personal debe llegar con todas las herramientas necesarias.
b) El personal deberá contar con elementos de protección personal, así mismo la ropa de dotación deberá estar marcada con el número de contrato y nombre de la empresa.
c) El contratista debe acogerse y cumplir de manera obligatoria las normas y políticas de seguridad del Comando Aéreo de Mantenimiento acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establecido en el decreto 1072 de 2015 y usar adecuadamente durante el tiempo que este expuesto al riesgo los elementos de seguridad.
d) El servicio será prestado normalmente en el horario de funcionamiento del CAMAN (07:00 a 17:30 hrs) y según lo requerido por la Entidad horario diferente para cumplir con el objeto contractual.
e) Responsabilidad del contratista: realizar las gestiones pertinentes para el ingreso de su personal y vehículos, ante el Departamento de Inteligencia y seguridad de la Unidad, esto una vez firmado el contrato y antes de comenzar el objeto contractual, con el fin de evitar posteriores inconveniente y traumatismos administrativos, se debe tener presente que el trámite dura 20 días calendario.
f) El contratista deberá asegurar el transporte correcto de todo el material con el fin de evitar posibles afectaciones de este (rupturas y/o contaminación, etc.).
g) Deberá presentar un cronograma de actividades para el desarrollo del contrato antes de iniciar el contrato, dicho cronograma deberá ser evaluado y avalado por el supervisor del contrato para su aprobación.
h) La Unidad no aportara vehículos, personal ni herramientas de ningún tipo para el desarrollo del contrato.
i) Para la entrega y recibo a satisfacción del servicio el contratista deberá tramitar debidamente factura, certificado de aportes parafiscales a la fecha y certificado de implementación Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Todas las facturas deberán venir valorizadas y además debe darse que la fecha de facturación no sea mayor al plazo de ejecución del contrato. Sin el lleno de estos requisitos, se tendrán por no entregado el servicio.
j) El Servicio se prestará a todo costo por el contratista el cual incluye entre otros el mantenimiento de equipos e imprevistos, así como, salarios y prestaciones sociales de los trabajadores EPS, ARP, pensión y los estudios de seguridad para el personal de conductores, así mismo al inicio y durante su ejecución del proceso el supervisor verificara que el personal que llevara a cabo las tareas cumpla con todas las obligaciones relativas a través de las planillas de pago.
k) El oferente tendrá en cuenta en su cotización los gastos en los que tendrá que incurrir como transporte, seguros, impuestos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto de contrato.

l) Después de finalizado los trabajos de mantenimiento el contratista deberá entregar un informe y descripción detallada del los materiales, herramientas y maquinaria y procedimiento realizado, deberá aportar registro fotográfico de cada actividad ejecutada.

m) Así mismo el contratista deberá dar cumplimiento del cronograma establecido y acordado para el desarrollo de las actividades, previa coordinación y verificación del personal que se encuentra a cargo del funcionamiento de diferentes sistemas a intervenir, en este caso del Operario de las plantas de aguas residuales, Auxiliares de servicios (plomeros, eléctricos) y Escuadrilla de servicios públicos, y Sección de Gestión ambiental ,quienes serán las personas encargadas de realizar la verificación de la calidad de materiales, insumos y cumplimiento de los procedimientos de mantenimiento en las plantas de aguas residuales, pozo profundo, sistema de eyección de la red sanitaria, electrobombas y sistemas de presión constante . Así mismo los elementos, accesorios y repuestos que requieran ser reemplazados deberán entregarse al supervisor.

n) El contratista no podrá sobrepasar el valor asignado a cada lote y rubro, teniendo en cuenta el valor unitario de cada actividad solicitados en la presente ficha, los cuales en el momento de la adjudicación se ajustarán hasta satisfacer la necesidad y el presupuesto asignado. Así mismo el estructurador y el Gerente de Proyecto, mediante radicado solicitarán al ordenador del Gasto ajustar las cantidades hasta satisfacer el presupuesto por rubro y por cada lote.

o) La administración podrá aumentar o disminuir cantidades, conforme a los requerimientos solicitados en cada lote, en caso que el presupuesto no alcance, se adjudicará el total del presupuesto asignado en cada lote y se ejecutará hasta agotar el presupuesto según necesidades en el momento de la adjudicación.

Unidad de Medida : Global (GLB)

Metros lineales (m)

Metros cuadrados (m2)

Metros Cúbicos (m3)

Unidades (UND)

Nota 1: Los bienes y servicios ofrecidos deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en las **condiciones técnicas exigidas- ficha técnica del presente documento**

Nota 2: Los proponentes no podrán superar los precios de referencia unitarios establecidos en el presente estudio previo.

Nota 3: Durante el proceso de evaluación si el comité económico evidencia precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo establecido en la guía **"***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"*

Calidad Mínima/Patrones de Desempeño Mínimos

Lote No. 5. Estudios Ambientales

a) Cumplir con el personal establecido en los habilitantes técnicos y acreditar consultas en los correspondientes Consejos profesionales respeto de la habilitación de dicho personal ofertado.

b) El laborario en donde se realice los análisis de agua deberá estar certificados por IDEAM bajo la NTC ISO/IEC 17025

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1 Requerimientos técnicos Generales para la adquisición del servicio:

a) El contratista garantizará que el personal que vaya a desarrollar el objeto contractual cuente con las herramientas necesarias para las diferentes actividades a ejecutar, al momento del ingreso el personal debe llegar con todas las herramientas necesarias.

b) El personal deberá contar con elementos de protección personal, como casco de seguridad, gafas, careta, mascarillas desechables, tapaoidos, guantes, botas, ropa protectora trabajo.

c) El contratista debe acogerse y cumplir de manera obligatoria las normas y políticas de seguridad del Comando Aéreo de Mantenimiento acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establecido en el decreto 1072 de 2015 y usar adecuadamente durante el tiempo que este expuesto al riesgo los elementos de seguridad.

d) así mismo la ropa de dotación deberá estar marcada con el número de contrato y nombre de la empresa.

e) El servicio será prestado normalmente en el horario de funcionamiento del CAMAN (07:30 a 16:30 hrs) y según lo requerido por la Entidad horario diferente para cumplir con el objeto contractual.

f) Responsabilidad del contratista: realizar las gestiones pertinentes para el ingreso de su personal y vehículos, ante el Departamento de Inteligencia y seguridad de la Unidad, esto una vez firmado el contrato y antes de comenzar el objeto contractual, con el fin de evitar posteriores inconveniente y traumatismos administrativos, se debe tener presente que el trámite dura 20 días calendario.

g) El contratista deberá asegurar el transporte correcto de todo el material con el fin de evitar posibles afectaciones de este (rupturas, Des calibración, contaminación, etc.).

h) Deberá presentar un cronograma de actividades para el desarrollo del contrato antes de iniciar el contrato, dicho cronograma deberá ser evaluado y avalado por el supervisor del contrato para su aprobación.

i) La Unidad no aportara vehículos, personal ni herramientas de ningún tipo para el desarrollo del contrato.

j) Para la entrega y recibo a satisfacción del servicio el contratista deberá tramitar debidamente factura, y certificado de aportes parafiscales a la fecha. Todas las facturas deberán venir valorizadas y con dos copias adicionales. Especial atención debe darse a que la fecha de facturación no sea mayor al plazo de ejecución del contrato. Sin el lleno de estos requisitos, se tendrán por no entregado el servicio.

k) El Servicio se prestará a todo costo por el contratista el cual incluye entre otros el mantenimiento de equipos e imprevistos, así como, salarios y prestaciones sociales de los trabajadores EPS, ARP, pensión y los estudios de seguridad para el personal, así mismo al inicio y durante su ejecución del proceso el supervisor verificara que el personal que llevara a cabo las tareas cumpla con todas las obligaciones relativas a través de las planillas de pago (desde el acta de inicio, para cada pago y en la liquidación).

l) Después de finalizado los trabajos de mantenimiento y en un periodo no superior a quince días calendario (contados a partir del último trabajo) el contratista deberá entregar un informe en donde anexe, hoja de vida del personal que realizo el trabajo, productos, materiales, herramientas y maquinaria que se utilizaron para hacer el trabajo, implementos de seguridad que se utilizaron para realizar el trabajo, descripción detallada del procedimiento realizado, deberá aportar registro fotográfico de cada uno de los trabajos desarrollados (fotografía de antes y después de los trabajos). El informe deberá ser entregado al supervisor del contrato en medio físico y magnético.

m) Así mismo el contratista deberá dar cumplimiento del cronograma establecido y acordado para el desarrollo de las actividades, previa coordinación y verificación del personal que se encuentra a cargo del funcionamiento de diferentes sistemas a intervenir, en este caso del Operario de las plantas de aguas residuales, Auxiliares de servicios (plomeros, eléctricos) y Escuadrilla de servicios públicos, quienes serán las personas encargadas de realizar la verificación de la calidad de materiales, insumos y cumplimiento de los procedimientos de mantenimiento en las plantas de aguas residuales, pozo profundo, sistema de eyección de la red sanitaria. Así mismo los elementos, accesorios y repuestos que requieran ser reemplazados deberán entregarse al supervisor.

Obligaciones del sistema integrado de gestión

No aplica

Sistema de gestión de la calidad.

No Aplica.

Seguridad física y de la información.

El contratista deberá cumplir con el procedimiento estipulado por el grupo de seguridad (GRUSE) y del Grupo de inteligencia Aérea (GRUIA) del CAMAN)

Seguridad y salud en el trabajo.

El proponente deberá acreditar desde la presentación de la oferta la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustitutivas o modificatorias, de lo que dejara evidencia en la mencionada acta.

Para efectos de la supervisoría se deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema. Como referencia para el cumplimiento de estas funciones deberá consultar el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana que está publicado en la Suit Visión institucional.

El contratista deberá encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales de acuerdo a la ley y el reglamento.

El contratista deberá atender el manual de SST de la Fuerza Aérea Colombiana (Manual de lineamientos de Seguridad y Saneamiento para Contratistas al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana) la cual será socializada por la FAC-CAMAN.

Gestión ambiental.

El contratista debe cumplir con las disposiciones relacionadas con la Directiva Ministerial No. 5 "Políticas de Gestión Ambiental", así como todas las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos...", consistentes en garantizar el Despiece y segregación de los elementos para el aprovechamiento. Así como la recuperación de materiales ferrosos, no ferrosos, plásticos, entre otros, que se incorporan como materia prima para elaboración de nuevos productos. Además de la gestión ambientalmente segura de los excedentes, generados en todas las operaciones, de componentes de manejo de residuos aprovechables, y el correcto manejo, transporte, almacenamiento y disposición final a través de gestores externos autorizados y que cuenten con licencia Ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional.

El contratista deberá entregar certificado de disposición final que cumplirá con lo relacionado, con la normatividad legal ambiental vigente como el Decreto 1784/2017 y Resolución 1397/2018 , en el cual se deben entregar los residuos aprovechables a gestores ambientales autorizados tales como Asociaciones de Recicladores y aquellas empresas que cuenten con los permisos ambientales expedidos por la CAR para el manejo de todo material aprovechables, para los cual la Entidad solicita al gestor el envío de los certificados con las cantidades recolectadas y el tipo de aprovechamiento realizado.

Para realizar los procesos de destrucción se deben atender las directrices establecidas en la Directiva Ministerial No. 5 "Políticas de Gestión Ambiental", así como todas las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos...".

Destrucción, se realizará la destrucción e inhabilitación de los elementos dados en venta de ambos lotes según corresponda, con el fin de que todos sus componentes no vuelvan a ser reutilizados; a fin de evitar que estos elementos sean remanufacturados y comercializados nuevamente.

Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá realizar la destrucción, separación de piezas, clasificación de materiales a que haya lugar, para la correcta ejecución del proceso contractual. Si estas deben ser realizadas en un lugar diferente

al CAMAN, podrá ser autorizada por la administración a través del Supervisor previa solicitud por escrito del contratista, con su debida justificación.

Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública. Sin embargo, para el caso del objeto del proceso precontractual, ya que no se realiza una compra la prestación del servicio de mantenimiento de equipos y bombas , por lo que no aplicaría teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Compras públicas sostenibles, de acuerdo al anexo técnico y criterios de calificación y sostenibilidad emanado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	005	004			10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 64.640.627,45	5023 de fecha 2023-01-18
02	02	02	008	003			10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	$ 20.587.000,00	
02	02	02	005	007			10	SERVICIOS DE MANTENIMIENT, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	$ 15.666.105,00,	
TOTAL									$ 100.893.732,45	

De acuerdo al estudio previo rezaba que: “ n) El contratista no podrá sobrepasar el valor asignado a cada lote y rubro, teniendo en cuenta el valor unitario de cada actividad solicitados en la presente ficha, los cuales en el momento de la adjudicación se ajustarán hasta satisfacer la necesidad y el presupuesto asignado”; las cantidades quedan ajustadas así:

LOTE No. 5

LOTE No. 5 - ESTANDARIZACIÓN DE EQUIPOS DE LABORARIO Y PROCESOS DE TRATAMIENTO QUIMICO DE LAS PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES						
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
5	Mantenimiento Sistema de la Red de Eyección.					
1	Análisis de calidad PTAR 1: ELECROQUIMICA: Corresponde a la toma de muestra puntual consistente en 01 Muestra a la entrada y 01 muestra a la salida de cada planta, el cual debe incluir la preparación previo del lote de agua a analizar, la recolección de las muestras puntuales para el análisis se efectuará de acuerdo con los parámetros establecidos en la	**1**	GLOBAL	$4.500.000,00	$855.000,00	**$5.355.000,00**

	Resolución 0631 de 2015, artículos 13 y 16. El análisis respectivo deberá realizarse en laboratorio acreditado por el IDEAM, y posterior entrega del informe					
2	Análisis de calidad PTAR 2. Lavado Piezas: Corresponde a la toma de muestra puntual consistente en 01 Muestra a la entrada y 01 muestra a la salida de cada planta, el cual debe incluir la preparación previo del lote de agua a analizar, la recolección de las muestras puntuales para el análisis se efectuará de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015, artículo 16. El análisis respectivo deberá realizarse en laboratorio acreditado por el IDEAM, y posterior entrega del informe	**1**	GLOBAL	$4.500.000,00	$855.000,00	**$5.355.000,00**
3	Análisis de calidad PTAR No. 03: Lavado de Aeronaves: Corresponde a la toma de muestra puntual consistente en 01 Muestra a la entrada y 01 muestra a la salida de cada planta, el cual debe incluir la preparación previo del lote de agua a analizar, la recolección de las muestras puntuales para el análisis se efectuará de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015, artículo 16. El análisis respectivo deberá realizarse en laboratorio acreditado por el IDEAM, y posterior entrega del informe	**1**	GLOBAL	$4.500.000,00	$855.000,00	**$5.355.000,00**
4	Estandarización y puesta en Marcha equipos de Laboratorio como turbidímetros , pH metro W-311, fotómetro	**1**	GLOBAL	$3.800.000,00	$722.000,00	**$4.522.000,00**
VALOR TOTAL						**$20.587.000,00**

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA– COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. Pagos	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC	VALOR	VALOR PAC
1	2023	Equivalente al servicio prestado para la vigencia 2023, se pagan los servicios recibidos.	02	02	02	008	003			10	$ 20.587.000,00	PAC de NOVIEMBRE del 2023

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

Nota 3: El contratista tiene la obligación de entregar la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 016 del 9 de marzo del 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así mismo se anexando pantallazo de la aprobación de la factura de venta en el sistema Olimpia IT, por parte del supervisor.

Es preciso indicar que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar #$15-01-05-011; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#$ enviar tanto el archivo en PDF como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-011; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR.

Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

PARÁGRAFO CUARTO: El Departamento Financiero verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social

Cláusula 2 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA– COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA– COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 3 – Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA– COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA– COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a

efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 4 – Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 5 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA– COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA– COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA– COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
    1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
    2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al

Representante para efectuar la cesión
3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión

c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA– COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 6 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 7 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles

siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 8 – Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Cláusula 9 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 10- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 11 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	T1. JAIMES ORTEGA MARIA MAGDALENA	GRUAL
Supervisor Suplente del Contrato	AT. GUTIERREZ TORRES KAROL VANESSA	GRUAL

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos

en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 12 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 13 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 14 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.

INFORMACIÓN GUÍA PARA EL ANALISTA

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Carrera 5 # 2-91 Sur Cra 5 # 2-91 Sur. Comando Aéreo de Mantenimiento CAMAN – Madrid Cundinamarca

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de septiembre 2023